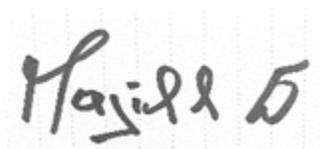


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual solicita requerir a la Empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, para que efectúe las retenciones del caso y para que las consigne a órdenes del despacho.

De otro lado, la Empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA allega a través del correo electrónico, memorial mediante el cual informa que es procedente acceder al embargo y hacer los respectivos descuentos para el próximo pago de salario. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Interlocutorio N° 0227
Rdo. No. 2021-00302**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** incoada a través de apoderado judicial, por la señora **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MENDIETA C.C. 30.326.260**, en representación de su hijo menor de edad **JUAN CAMILO RINCÓN SÁNCHEZ**, y en contra del señor **ANDRÉS FELIPE RINCÓN VALENCIA C.C. 75.080.985**, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta efectuada por la Empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, en donde manifiestan que efectuarán las retenciones del caso y las consignarán a órdenes del despacho.

De otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la parte demandante y revisado el sistema de títulos del Juzgado, se evidencia que la

Empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, a la fecha, no ha efectuado ninguna consignación por concepto de embargo para el presente proceso. Por lo anterior, se ordena requerir nuevamente al pagador de dicha empresa a fin de que explique las razones por las cuales aún no ha dado cumplimiento de la orden de embargo. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

Fwd: EMBARGO DE ALIMENTOS A ANDRÉS FELIPE RINCÓN VALENCIA C.C. 75.080.985

Nicolás Hoyos Álzate <auxjuridica2@estataldeseguridad.com>

Lun 24/01/2022 9:56

Para: Juzgado 04 Familia - Caldas - Manizales <fcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Pereira, Risaralda

24 de enero del 2022

SEÑORES

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES

Cordial saludo, por medio del requerimiento emitido por el despacho, se solicita a **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA**, proceder con el embargo, realizando los descuentos de nómina correspondientes, según la información suministrada en el documento adjunto.

ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA verifico la información suministrada y concluyó que es procedente acceder a dicha solicitud, por ende, el documento fue radicado en el área de nómina el día de hoy, con el propósito que inicie los respectivos descuentos para el próximo pago de salario, que ya sería el próximo mes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da respuesta de fondo, de manera clara, precisa, congruente y oportuna a su requerimiento de acuerdo a los términos establecidos en la ley.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 04 Familia - Caldas - Manizales** <fcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 20 ene 2022 a las 18:49

Subject: EMBARGO DE ALIMENTOS A ANDRÉS FELIPE RINCÓN VALENCIA C.C. 75.080.985

To: amigo.seguro@estataldeseguridad.com <amigo.seguro@estataldeseguridad.com>

Para efectos de **NOTIFICACIÓN**, me permito anexar lo anunciado en el proceso de la referencia.

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: MARIA DEL ROSARIO SÁNCHEZ
MENDIETA C.C. 30.326.260
Demandado: ANDRÉS FELIPE RINCÓN VALENCIA C.C.
75.080.985
Radicado: 17001311000420210030200

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8016d4ecedca419fdb1569cdabf39a80555ccb23aa131a9caddaa70fb003c4**

Documento generado en 07/03/2022 03:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>